

ORDENANZA No. 000571 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIANTE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 30 a 32 de la Ordenanza Departamental No. 000543 de 2021 y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que los anteriores requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que el proyecto "REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO." CODIGO BPID 2020002080181 inicialmente tuvo un valor total estimado para ambos distritos de riego de \$ 62.178.387.822,75.



ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Presente con la Gente

ORDENANZA No. 000571 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRES-PONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIAN-TE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMEN-TO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA."

Que no obstante, lo anterior, teniendo en cuenta las limitaciones fiscales del Departamento, y buscando obtener resultados en el corto plazo, el departamento celebro el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO." CODIGO BPID 2020002080181 CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO."**, por valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.338.000.000).

Que el valor inicial del convenio interadministrativo, no era suficiente para llegar o logra el alcance del proyecto en los términos en que fue formulado, viabilizado y aprobado.

Que para lograr llegar a cumplir con el alcance del proyecto en los términos inicialmente previstos, se deben ejecutar varias actividades.

Que se hace necesario incrementar las redes hidráulicas y unidades de bombeo contratadas para lograr la cobertura pretendida en los proyectos productivos ,pues los usuarios a ser atendidos aumentaron el número de hectáreas de los proyectos productivos a intervenir.

Que para obtener el cálculo de los recursos a adicionar el estructurador del proyecto (Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S.) actualizó los valores del mismo.

rw.asambleas-atlantico.gov.co



ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Presente con la Gente

ORDENANZA No. 000571 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIANTE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA."

Que el Consejo de Estado en concepto con radicación 1476 de fecha 22 de noviembre de 2002 de la Salda de Consulta y Servicio Civil con ponencia del Consejero Augusto Trejos Jaramillo, sostuvo lo siguiente: *"Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado."*

Que por las razones antes expuestas se hace indispensable adicionar el convenio interadministrativo precitado con el fin de cumplir con las metas del proyecto, hasta por un valor de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS(\$ 25,895,181,704.00)** y consecuentemente prorrogar el plazo del mismo convenio para cumplir con las actividades proyectadas hasta 31 de diciembre de 2023.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIANTE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN

www.asamblea-atlantico.gov.co

ORDENANZA No. 000571 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIANTE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA."

Nº 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA." HASTA POR UN VALOR DE VEINTIDOS MIL DIEZ MILLONES NOVECIENTOSCUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 22,010,904,448.00) M/CTE, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO (ICLD), DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

Actividad	2022	2023	TOTAL	VF
Ejecución proyecto	\$3.884.277.256	\$22.010.904.448	\$ 25,895,181,704	\$22.010.904.448

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Gobernadora del Departamento, para adicionar EL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027** celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través del cual se ejecuta el proyecto de inversión, hasta por la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 25,895,181,704.00)** y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2023.



ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Presente con la Gente

ORDENANZA No. 000571 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIANTE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA."

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento, hasta el 31 de diciembre de 2022, para celebrar la adición y prórroga del convenio interadministrativo de colaboración celebrado con la CRA mediante la cual se utilizarán los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto enunciado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2022 la adición y prórroga mencionado mediante la cual se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Presente con la Gente

ORDENANZA No. **000571** de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIANTE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **29** de **Julio** de **2022**

FEDERICO ANTONIO UCROS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

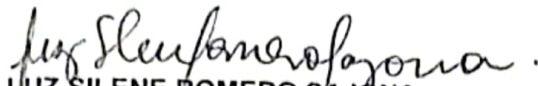
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Julio 26 de 2022
Segundo Debate: Julio 29 de 2022

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIANTE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiséis (26) de julio de 2022 y en segundo debate el día veintinueve (29) de julio de 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.


LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaría Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, primero (1) de agosto de 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 571 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2023 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CODIGO BPID 2020002080181, MEDIANTE LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202003027 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA"**, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

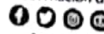
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico



PEI: 890 182 000-1
Código Postal: 080023
Código DANE: 08 000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadanos@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 Carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307